



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 17-2024

En la ciudad de Tarma, siendo las **quince horas del tres de mayo del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAT, sito en Huancucro N° 2092 Cochayoc, altura de la carretera La Florida km 2, distrito de Acobamba; con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, Presidente y Dr. Angel Almidón Elescano, Vicepresidente Académico y la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, Secretaria General. Luego de verificar el quórum reglamentario la Presidente de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

### A. LECTURA DEL ACTA:

Se dio lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 16, de fecha 23 de abril del año dos mil veinticuatro y no habiendo observaciones es aprobada y suscrita en señal de conformidad.

### B. DESPACHO:

1. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA MADRE  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
2. CARGA ACADÉMICA Y HORARIO DE CLASES 2024-I ACTUALIZADO  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
3. PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**
4. INFORME FINAL DEL CICLO REGULAR 2023-II DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO  
**PASA A LA ORDEN DEL DÍA**

### C. INFORMES

1. La **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA** informa que se emitieron las siguientes Resoluciones de Presidencia:
  - Resolución de Presidencia N° 0030-2024-UNAAT, de fecha 24 de abril de 2024, que aprueba el reporte "*Anexo: 1529, Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias*", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
  - Resolución de Presidencia N° 0031-2024-UNAAT, de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba la desagregación de recursos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 060-2024-EF, por el monto de S/253,456.00; para el bono a los docentes investigadores.
  - Resolución de Presidencia N° 0032-2024-UNAAT, de fecha 02 de mayo de 2024, que aprueba el reporte "*Anexo: 1529, Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias*", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

### D. PEDIDOS:

1. La Presidente de la Comisión Organizadora y el Vicepresidente Académico manifiestan no tener pedidos.

### E. ORDEN DEL DÍA:

1. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA MADRE  
A través del Oficio N° 050-2024-UNAAT/CO-P-OCII la Jefe(e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Plan de trabajo por actividad institucional por el *Día de la madre*, para su aprobación.  
Al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 0383-2024-UNAAT/P-OPP, otorga la disponibilidad presupuestal de S/900.00; adjuntando el Informe N° 102-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo propuesto.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 17-2024

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Plan de Trabajo "Ceremonia institucional por el Día de la Madre de la UNAAT.

### 2. CARGA ACADÉMICA Y HORARIO DE CLASES 2024-I ACTUALIZADO

El Vicepresidente Académico, a través del Informe N° 0112-2024-UNAAT/VPA, remite la carga lectiva y no lectiva, y el horario de clases actualizado, correspondiente al semestre académico 2024-I, para su aprobación. Sustenta que las Coordinaciones de las Facultades han remitido el horario de clases y la carga lectiva y no lectiva, respectivos; en cumplimiento al Reglamento de Actividad Lectiva y No Lectiva, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0212-2023-UNAAT y la Directiva para la Contrata Docente en Calidad de Invitado aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0089-2024-UNAAT.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR la carga académica (actividades lectivas y no lectivas) y horario de clases de las Escuelas Profesionales de Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de la UNAAT del semestre académico 2024-I actualizado.

### 3. PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS

A través del Informe N° 0033-2024-UNAAT/VPA/CI el Centro de Idiomas remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta de Reglamento General del Centro de Idiomas, para su aprobación.

Al respecto, mediante Oficio N° 0242-2024-UNAAT/P-OPP, el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en el Informe N° 056-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde concluye que resulta viable la aprobación del Reglamento General del Centro de Idiomas.

De la Opinión Legal N° 089-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Reglamento General del Centro de Idiomas.

Del Informe N° 0111-2024-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico emite opinión favorable por la aprobación del Reglamento General del Centro de Idiomas.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Reglamento General del Centro de Idiomas de la UNAAT, que consta de dieciséis (XVI) capítulos, ochenta (80) artículos, dos (02) disposiciones finales y nueve (09) anexos; dejando sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0298-2023-UNAAT.

### 4. INFORME FINAL DEL CICLO REGULAR 2023-II DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

La Dra. Rosa Clara Orihuela Espinoza, Ex Directora Ejecutiva del CEPRE, con la Carta N° 012-2024-UNAAT/d.RCOE, presenta el informe final del Ciclo Regular del CEPRE, concluyendo que: "1. Se actualizó el documento de gestión del Centro Preuniversitario Reglamento General del CEPRE, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0341. 2. Se planificó, organizó y ejecutó el proceso del Ciclo Regular II del CEPRE-UNAAT-2023-II, para el ingreso de los postulantes a las Escuelas Profesionales. 3. Se admitió ocho (08) los postulantes que ganaron una vacante vía centro pre universitario. 4. El CEPRE como centro de producción de la UNAAT, deja un saldo de S/9,312.00. 5. Se solicitó informe de recaudación del Ciclo Regular del CEPRE 2023-II, en fecha 14.12.2023, con Informe N° 0159-2023-UNAAT/VPA/CPU (adjunto copia de cargo)."

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 0332-2024-UNAAT/P-OPP, informa que: "... se ha verificado que los gastos realizados para el Centro Preuniversitario durante el ciclo regular CEPRE 2023-II, detallados en el anexo que forma parte del Oficio N°0001-2024-UNAAT/P-OPP es concordante con la información proporcionada por la Unidad de Tesorería y Contabilidad a través del Informe N° 017-2024-UNAAT/DGA-UTC y asciende a la suma de S/55,690.65. Respecto a los ingresos obtenidos, la Unidad de Tesorería y Contabilidad con Informe N° 010-2024-UNAAT/DGA-UTC ha informado que durante el proceso del CEPRE 2023-II se ha recaudado la suma



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 17-2024

*de S/62,300.00. En tal sentido se remite el Informe final del ciclo regular de CEPRE 2023-II para su aprobación correspondiente.”*

De la Opinión Legal N° 087-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del informe final del ciclo regular II del Centro Preuniversitario, por no contravenir con ninguna norma dentro del marco normativo de la UNAAT y ser necesario para planificar, organizar y ejecutar el proceso del Ciclo Regular II del CEPRE-UNAAT 2023-II, para el ingreso de los postulantes a las Escuelas Profesionales, cubriendo las vacantes que oferta cada una de ellas.

El Vicepresidente Académico, a través del Informe N° 0113-2024-UNAAT/VPA, emite opinión favorable por la aprobación del informe final del Ciclo Regular 2023-II del Centro de Preuniversitario, adjuntando el Informe Técnico N° 023-2024-UNAAT/CMA.

### ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Informe Final del Ciclo Regular 2023-II del Centro Preuniversitario de la UNAAT.

Sin más que tratar, la Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT dio por culminada la sesión ordinaria, siendo las **quince horas con treinta minutos del mismo día**, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.



  
**MILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ SUÁREZ**  
Presidente de Comisión Organizadora  
UNAAT



  
**ÁNGEL ALMIDÓN ELESCANO**  
Vicepresidente Académico  
UNAAT



  
**BETHZABE BARRUETA VILCHEZ**  
Secretaria General  
UNAAT